Contrato N°76 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....15..... días del mes de ....abril..... del año .2016... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., con R.U.C. Nº 80033363-1, con dirección Defensores del Chaco Nº 2078 de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. **Cesar Coelho de Souza,** en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de HERRAMIENTAS MENORES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 390 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Otros Bienes de Consumo, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de **Gs 129.800.000 (guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos mil)** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – SECRETARIA GENERAL

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la M. – INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N°_____/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° ____/2016.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de herramientas menores.----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2016, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

						FERRETEERIA INTERNACIONAL S.A.	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario	Precio Total
1-	47131604-005	ESCOBILLON DE CERDA CON MANGO DE MADERA	Unidad	120	Unidad	43.000	5.160.000
2-	47131604-005	ESCOBA DE NYLON DE 14 HILOS PARA PATIO	Unidad	120	Unidad	11.000	1.320.000
3-	27112004-003	PALA ANCHA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	40	Unidad	240.000	9.600.000
4-	27112004-001	PALA RECTA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADURA DE MADERA Y METAL	Unidad	40	Unidad	240.000	9.600.000
5-	27112001-001	MACHETE TIPO YACARE DE 20"	Unidad	70	UNIDAD	35.000	2.450.000
6-	24101506-001	CARRETILLA REFORZADA CON CHAPA Nº 14	Unidad	40	UNIDAD	450.000	18.000.000
7-	27112011-001	MANGUERA PARA RIEGO DE 1/2	Unidad	250	Unidad	2.500	625.000
8-	47131604-002	ESCOBA POLIAMIDAS 14 HILOS	Unidad	150	Unidad	52.000	7.800.000
9-	27111902-004	LIMA RECTANGULAR PARA CUCHILLA DE 8"	Unidad	150	UNIDAD	19.500	2.925.000
10-	27112201-022	BALDE ALBAÑIL PLASTICO DE 10 LTS	Unidad	150	Unidad	12.500	1.875.000
11-	24122004-002	TAPA CABEZAL DE METAL PARA DESMALEZADORA	Unidad	150	UNIDAD	75.000	11.250.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

12-	27112004-006	PALA MEDIA LUNA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	300	Unidad	42.000	12.600.000
13-	27112008-002	AZADA CON PICO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	100	Unidad	37.500	3.750.000
14-	26121521-001	ALAMBRE DE ATAR	Unidad	150	Unidad	9.500	1.425.000
15-	27112126-009	ALICATE BOCA RECTA UNIVERSAL	Unidad	80	Unidad	16.000	1.280.000
16-	27112802-001	HOJA DE SIERRA CIRCULAR	Unidad	5	Unidad	95.000	475.000
17-	23171507-002	SOLDADOR AUTOGENO	Unidad	4	Unidad	3.305.000	13.220.000
18-	27112802-001	HOJA DE SIERRA	Unidad	150	Unidad	6.500	975.000
19-	39121436-001	ELECTRODO PARA SOLDAR METALES DE 3,5 MM	Unidad	500	Unidad	12.500	6.250.000
20-	27111509-008	JUEGO DE MECHAS DE 20 PIEZAS	Unidad	100	Unidad	120.000	12.000.000
21-	27112003-001	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA	Unidad	200	Unidad	14.500	2.900.000
22-	27111602-003	MARTILLO TIPO MAZO DE 10 KILOS	Unidad	13	Unidad	90.000	1.170.000
23	46182306-9998	CINTURON PARA DESMALEZADORA	Unidad	40	Unidad	70.000	2.800.000
24-	27112201-004	CUCHILLA DE LIMPIEZA	Unidad	50	UNIDAD	7.000	350.000
							129.800.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA ·

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Cesar Coelho de Souza
C.I. Nº ....965787.....-
EL CONTRATISTA

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.